



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 675 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 26 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 283-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 191900 y Reg. Exp. N° 149142, el Informe N° 216-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 107-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEyAT-ijjq, el Informe N° 1134-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 270-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, el Informe N° 1236-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Memorandum N° 687-2016/GOB. REG. HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 253-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, el Plan Operativo de Actividades POA-2016 y demás documentación en un número de cincuenta y cuatro (54) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

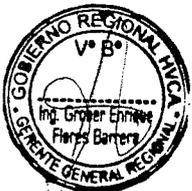
Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, al iniciar su funcionamiento como ente de desarrollo regional recibió proyectos de inversión concluidos que fueron ejecutados por Administración Directa y Convenio como pendientes de liquidación por diferentes causas; y, durante las gestiones 2003-2006 y 2007-2010, se continuó ejecutando y financiando proyectos de inversión por las modalidades indicadas, muchos de los cuales se encuentran concluidos; y, que otros por falta de documentos técnicos y financieros o en su defecto por falta de absolver las observaciones técnicas o financieras, se encuentran pendientes de liquidación, originando el incremento anual de las cuentas “construcciones en curso” y/o “infraestructura pública” e “inversiones intangibles”. Por ende, los saldos contables de las referidas cuentas contables reflejados en los estados financieros de la institución, son materia de observación permanente por las firmas auditoras y en las acciones de control practicados por el Órgano de Control Institucional, motivando a que ésta instancia emita recomendaciones tendientes a implementar medidas correctivas con el objeto de sincerar las cuentas contables de tal manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, dentro de sus políticas de gobierno ha priorizado acciones referidas a las obras ejecutadas en el periodo 2001 hasta el 31 de diciembre del 2010 en las diferentes localidades del ámbito de las provincias de Huancavelica, Castrovirreyna, Huaytará, Acobamba, Angaraes, Churcampá y Tayacaja, las cuales permanecen sin la entrega al sector correspondiente; por lo que, siendo necesario realizar una serie de acciones conjuntas la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha elaborado el Plan Operativo de Actividades denominado “Elaboración de Liquidaciones Técnico-Financieras por Oficio y Transferencias de 246 Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional de Huancavelica en las provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampá, Tayacaja y Huaytará”, cuyo objetivo consiste en que la infraestructura generada por las obras liquidadas sean transferidas a la entidad o área responsable de su administración, operación y/o mantenimiento;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 675 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 26 SEP 2016

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades denominado: “ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES TÉCNICO-FINANCIERAS POR OFICIO Y TRANSFERENCIAS DE 246 OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA EN LAS PROVINCIAS DE HUANCAVELICA, ACOBAMBA, ANGARAES, CASTROVIREYNA, CHURCAMP, TAYACAJA Y HUAYTARÁ”, presentado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, documento que en calidad de anexo y en treinta y siete (37) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan Operativo de Actividades, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades al Despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

